

Santa Rosa, 12 de abril de 2024.

**VISTO:**

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1456/2023, y la necesidad de efectuar una readecuación de los montos de las prestaciones previsionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, sin perder de vista la capacidad contributiva de los afiliados activos y el adecuado equilibrio que debe meritarse el Directorio entre estos dos aspectos, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de abril de 2024, en un cincuenta y uno coma seis por ciento (51,6%), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos un millón doscientos veinte mil (\$1.220.000); el de la Categoría B a la suma de pesos novecientos quince mil (\$915.000) y el de la Categoría C a la suma de pesos seiscientos diez mil (\$610.000);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos doscientos siete mil cuatrocientos (\$207.400) para la Categoría A; pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta (\$155.550) para la Categoría B; y pesos ciento tres mil setecientos (\$103.700) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, a modo de conclusión, con el incremento aquí resuelto, un jubilado con todos sus años aportados a la Categoría A cobrará, en concepto de haber jubilatorio más el referido subsidio por obra social, un total de pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos (\$1.427.400);

para los aportantes a Categoría B, la suma de pesos un millón setenta mil quinientos cincuenta (\$1.070.550); y para los de la Categoría C, la suma de pesos setecientos trece mil setecientos (\$713.700);

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1º de abril de 2024: Categoría “A”: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$1.220.000); Categoría “B”: PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$915.000) ; y Categoría “C”: PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000).-

**ARTICULO 2º:** Modificase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1º de abril de 2024 será de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$207.400) para la Categoría A; PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$155.550) para la Categoría B; y PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS (\$103.700) para la Categoría C.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 1467/2024.**